



### CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS


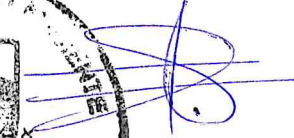
NOMBRE:			TRÁMITE:		<b>X</b>	SERVICIO:	
PERMISO PARA DERRIBO DE ÁRBOLES							
DESCRIPCIÓN:							
Árboles que hayan concluido con su periodo de vida, arboles con muerte descendente, arboles de riesgo, arboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, arboles que por obra pública o privada no existe alternativa de integrarlo al proyecto.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización para Derribo de Arboles			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		3 MESES
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB			
			<b>X</b>			N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Copas desbalanceadas, interfieran con líneas de conducción eléctrica, obstruyen el paso peatonal, vehicular e impiden la correcta iluminación del sitio, visibilidad de señales de tránsito, así como cámaras de seguridad pública, presenten ramas con riesgo de desgajarse sobre las personas, arroyos vehiculares, peatonales y espacios públicos, porte alto que presenten indicios de riesgo a desplomarse, establecidos en sitios inadecuados, tales como banquetas angostas (menores a 1.5 metros de ancho) debajo de puentes peatonales y vehiculares o que interfieran con accesos que ocasionen daños a marquesitas, bardas o la construcción de un inmueble. Tronco inclinado y signo de anclaje deficiente como el levantamiento del suelo en el sentido opuesto al de la inclinación.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por parte del Inspector adscrito a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.					

REQUISITOS:	ORIGINAL NO	COPIAS Anotar con número la cantidad de copias.	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente  3.- Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a derribar de 4 ángulos diferentes.	SI   SI  SI  SI	1  1  1  1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente  3.- Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a derribar de 4 ángulos diferentes.	SI  SI  SI  SI	1  1  1  1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente  3.- Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a derribar de 4 ángulos diferentes.	SI  SI  NO  SI	1  1  1  1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PASOS A SEGUIR QUE</b>	1. Realizar una solicitud dirigida a la Presidenta Municipal exponiendo el derribo del árbol.		



<b>DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Adjuntar los requisitos solicitados.</li> <li>3. Ingresar la documentación a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente</li> <li>4. Realizar la inspección y valoración del árbol</li> <li>5. Elaboración del permiso de derribo.</li> <li>6. Entregar el permiso de derribo.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	12 DIAS							
<b>COSTO:</b>	N/A			<b>FUNDAMENTO JURIDICO:</b>				N/A
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Permiso que otorga la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para autorizar el derribo de los árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avale la factibilidad del derribo, conforme los siguientes supuestos. Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>	Que el árbol no se encuentre dentro de una Área Natural Protegida que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica o dañe cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo la ciudadanía.							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Ecología y Medio Ambiente					Dirección de Ecología y Medio Ambiente			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Q.F.B Sandra Vanessa Rosalino Segundo							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Pedro Laguna				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO</b>	Jocotitlán			
<b>C.P</b>	50700	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
					<a href="mailto:dir.eymajoco25-27@outlook.com">dir.eymajoco25-27@outlook.com</a>			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién derriba el árbol?			
RESPUESTA:		El solicitante deberá realizar las actividades del derribo			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Tiene algún costo el permiso del derribo de árboles?			
RESPUESTA:		Es gratuito			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la vigencia del permiso para el derribo de árboles?			
RESPUESTA:		3 Meses			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Ing. Tania Enriquez Velasco NOMBRE COMPLETO	 F.B. Sandra Vanessa Rosalino Segundo NOMBRE COMPLETO	25/02/2025
